

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2014 01830 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>INES CEDEÑO GARCIA</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

De conformidad con el numeral 1º del artículo 166 del CPACA deberá allegarse la constancia de notificación, publicación o comunicación del acto.

Se advierte que en la presente demanda no se aportó conciliación extrajudicial de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del CPACA, requisito indispensable para acudir ante esta jurisdicción, por lo cual deberá acreditarse dicha situación.

Se advierte que es señalado como anexo de la demanda poder conferido por la demandante, sin embargo el mismo no reposa en el expediente en consecuencia deberá allegarse poder debidamente conferido a abogado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 160 del CPACA.

Deberá allegarse en medio magnético la demanda, para efectos de notificación electrónica a la demandada,

Por último, comoquiera que los traslados de la demanda fueron aportados de manera incompleta, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue en medio físico copia de la demanda y sus anexos que quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, **5 DE MARZO DE 2015**, Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO  
Secretaria